

DICTAMEN DE EVALUACIÓN – COMBUSTIBLE MNLE

En el día 20 de junio del año en curso, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, 65 y 71 del Anexo al Decreto N° 1030/16 "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y el artículo 27 del Anexo I "Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el artículo 1º de Disposición ONC N° 62-E/16, la COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES DEL BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A. "LIBERTAD" concluye, del análisis realizado a las presentes actuaciones y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, que para la Licitación Pública que se trata, se emite el correspondiente Dictamen de Evaluación:

1º - Adjudicar el renglón N° 1 del requerimiento 500503 por el objeto de "Adquisición de Combustible para el BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A. "LIBERTAD" para la ejecución del Viaje de Instrucción LIII" en el Puerto de Ferrol – España, a favor de la empresa GLANDER INTERNATIONAL BUNKERING por ser admisible, ajustarse técnicamente con lo solicitado y ser su precio más conveniente, según su oferta presentada en el Expediente N° EX-2025-53841362- -APN-DEGMA#ARA.

2º - Adjudicar el renglón N° 2 del requerimiento 500503 por el objeto de "Adquisición de Combustible para el BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A. "LIBERTAD" para la ejecución del Viaje de Instrucción LIII" en el Puerto de Lisboa – Portugal, a favor de la empresa GLANDER INTERNATIONAL BUNKERING por ser admisible, ajustarse técnicamente con lo solicitado y ser su precio más conveniente, según su oferta presentada en el Expediente N° EX-2025-53841362- -APN-DEGMA#ARA.

3º - Desestimar la oferta presentada por la firma BLACK BULL LOGISTICS SL, en los Renglones N°1 y N°2, por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones. Según el Informe de Laboratorio N° 13152/25 presentado por el oferente para el Puerto de España, el Punto de Inflamación es de 67°C y según el Informe de Laboratorio N° SNS25-00284.001 presentado por el oferente para el Puerto de Portugal, el Punto de Inflamación es de 78°C, siendo ambos valores superiores a los 60°C solicitados en las Especificaciones Técnicas.

4º - Notificar el presente dictamen en forma fehaciente a las firmas TRANSOCEANIC MARINE SERVICES LLC / GLANDER INTERNATIONAL BUNKERING / BLACK BULL LOGISTICS LLC, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 72 del Anexo al Decreto N° 1030/16 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, dentro de los DOS (2) días de la fecha del presente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: DICTAMEN DE EVALUACIÓN - COMBUSTIBLE MNLE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.